

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N°29/169 /

ANT.: Su solicitud AU003T0000215,
de fecha 17 de octubre de
2018.

Santiago, 19 de octubre de 2018

Señor

~~Jonhán Alamos Gornojo~~

Presente

Estimado ~~Jonhán Alamos~~

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 17 de octubre de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000215, presentada por usted, requiriendo la siguiente información:

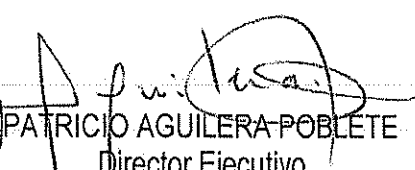
"Solicito la Resolución que aprobó el Código de Ética y la Resolución por la cual se constituyó el Comité de Integridad".

En respuesta a su consulta, cumplo con remitir a usted los siguientes documentos:

1. Resolución Exenta N°245/2017 de fecha 24 de marzo de 2017 – Apruébase el código de ética para la función pública de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
2. Memorándum Direj N°171/2017 de fecha 22 de agosto de 2017 – Crea comité de integridad y ética e implementa código de ética.
3. Memorándum Direj N°109/2018 de fecha 30 de mayo de 2018 – Modifica integración del comité de ética e implementa código de ética creado por Memorándum Direj N°171/2017.

Saluda atentamente,




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

RMQ/OBP/vaf

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245
Santiago, 24 de marzo de 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.319;
- b) El Oficio Circular N°03, del Ministerio de Hacienda del 10 de febrero de 2010;
- c) La Resolución Exenta N°576/2016, que crea un Comité de Trabajo para elaborar e implementar en la CCHEN, un Código de Ética para la Función Pública;
- d) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Ética promoverá valores y conductas éticas, siendo un marco de referencia que permitirá a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

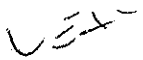
RESUELVO:

Apruébase el Código de Ética para la Función Pública de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría general de la República.




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear


OBP/mef.

SANTIAGO, 22 de agosto de 2017

MEMORÁNDUM DIREJ N° 171/2017 /

CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD Y ÉTICA E IMPLEMENTA CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

Como es bien sabido por los funcionarios y funcionarias de esta CCHEN, el año 2016 se realizó un arduo trabajo a nivel institucional para desarrollar un Código de Ética, esto con el objeto de sistematizar los valores y conductas que buscan dar correcto reflejo a la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, mejorando así las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad.

En dicho contexto, la versión final del Código de Ética CCHEN fue aprobada por el Servicio Civil y se encuentra en condiciones de ser implementado en nuestra institución.

Paralelamente a esto, y de modo de proseguir hacia la aplicación práctica de lo que significa una conducta ética, el Ministerio de Hacienda, a través de su ministro, don Rodrigo Valdés Pulido, se ha dirigido a todos los servicios públicos poniendo a disposición de estos orientaciones relativas a la implementación de los Sistemas de Integridad Pública y sobre implementación de los códigos de ética.

EJE CENTRAL PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN

Para una correcta implementación de lo antedicho, esta CCHEN procederá a contar con un Sistema de Integridad, cuyos objetivos son:

1. Difundir e implementar el código de ética Institucional.
2. Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo del Director Ejecutivo.
3. Contar con una estructura de funcionamiento.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
5. Desarrollar canales de información.
6. Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Para lo anterior, el diseño e implementación del sistema de integridad estará a cargo de:

- a) Director Ejecutivo. Éste, como máxima autoridad de la institución, es el encargado de representarla y adoptar las decisiones institucionales, siendo el referente ético de ésta, donde sus funciones principales en esta materia son:
 1. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios y funcionarias presentan a la institución.
 2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.

3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
4. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios y funcionarias de la institución.
5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

- b) Asesores/as Técnicos/as. Cuya función, como apoyo experto del Director Ejecutivo, es orientar a éste en la toma de decisiones en materias de ética y probidad. Para estos efectos, se designa como asesores técnicos al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos y al Jefe de División Personas.

En particular, las funciones de los asesores técnicos son las siguientes:

1. Informar e instruir al Director Ejecutivo en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

- c) Coordinador de Integridad, a cargo del Jefe de la División Corporativa, quien en su rol de "articulador del buen servir público", es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y funcionarias y a la institución.

En particular, sus funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejoras prácticas y actualizar el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios y funcionarias de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios y funcionarias de la Comisión en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de consulta y denuncia ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de consulta y denuncia organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar al Director Ejecutivo, como al Comité de Integridad y Ética, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias, generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web de la CCHEN o los medios de los que disponga la institución para comunicarse con sus funcionarios y funcionarias.

- d) Comité de Integridad y Ética. Órgano de carácter propositivo y consultivo, cuyo objeto será representar a los funcionarios CCHEN, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robustecimiento de la confianza en las relaciones laborales. Este Comité estará integrado por:

1. Don Marco Auspont G., Coordinador de Integridad y encargado de la Plataforma de Gestión de Integridad.
2. Presidente de la Asociación de Funcionarios, AFUCOCHEN, o quién ésta designe para tales efectos.
3. Eduardo Rojas V., Jefe Oficina Planificación y Control de Gestión.
4. Doña Gloria Zárate P., representante del área jurídica.
5. Don Oscar Barahona P., representante del área de gestión de personas.
6. Doña Paulina Retamal P., representante del área auditora.
7. Doña Carolina Medina P., representante del área de comunicaciones.

Específicamente, las funciones del comité son:

- Proponer al Director Ejecutivo programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios y funcionarias de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
- Recibir y gestionar, a través del canal de consultas y denuncias, las consultas y denuncias que se reciban de la manera indicada en el título siguiente.

- e) Plataforma de Gestión de Integridad. Sistema informático, a cargo del coordinador de integridad, cuyos principales beneficiarios serán los funcionarios y funcionarias de la Comisión para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.

I. Secciones de la plataforma interna:

- Registro de las consultas realizadas.
- Registro de las denuncias realizadas.
- Registro de riesgos éticos de la institución.

II. Secciones de la plataforma externa o página web:

- Publicación del código de ética institucional.
- Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
- Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.
-

Las funciones de la plataforma son:

- Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios y funcionarias de la CCHEN, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de consulta y de denuncia de inobservancia ética.
- Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

Establézcase un canal de denuncias cuyo objetivo será canalizar y administrar las denuncias relacionadas con situaciones irregulares, prácticas cuestionables o incumplimiento al código de ética de esta CCHEN o al deber de probidad, contribuyendo de este modo a mitigar la ocurrencia de acciones o situaciones asociados a ilícitos, delitos o faltas administrativas, en particular aquellos hechos relacionados con la probidad, y otros factores de riesgos para la institución.

Para el caso de consultas que contribuyan a una mejor comprensión del código de ética y el Sistema de Integridad, o dudas en situaciones en donde los funcionarios y funcionarias tengan un dilema ético en el ejercicio de sus funciones, el Comité de Integridad y Ética podrá ser contactado personalmente o a través del correo electrónico comite.etica@cchen.cl.

Si bien a los funcionarios y funcionarias que estén en conocimiento de acciones u omisiones que resulten en conflicto con los valores y compromisos consignados en el código de ética o en las normas relativas a la probidad, se les recomienda, como primera acción, informar a su jefatura directa, si por alguna razón, considera que requiere mayor confidencialidad o protección en caso de denuncia, podrán acudir directamente al Comité de Integridad y Ética, ya sea personalmente o a través del correo electrónico comite.etica@cchen.cl.

Independiente de la vía utilizada por el funcionario o funcionaria, existirá a disposición de ellos un formulario de denuncia que podrá ser obtenido a través de la dirección electrónica: <http://comunicaciones.cchen.cl/código-etica/formulario.html>

Sea quien reciba la denuncia y en virtud del procedimiento definido por el Estatuto Administrativo, se deberá proponer formalmente al Director Ejecutivo la instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, cuando proceda.


PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

GZP/gzp

Distribución
Funcionarios CCHEN

SANTIAGO, 30 de mayo de 2018

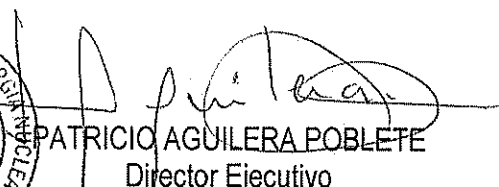
MEMORÁNDUM DIREJ N° 109/2018 /

MODIFICA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y ÉTICA E IMPLEMENTA CÓDIGO DE ÉTICA CREADO POR MEMORÁNDUM DIREJ N° 171/2017

A contar de esta fecha, déjese sin efecto el literal d) del Memorándum Direj. N° 171/2017 y dispóngase la nueva formación del Comité de Integridad y Ética, el cual estará integrado por:

1. Don Marco Auspont G., Coordinador de Integridad y encargado de la Plataforma de Gestión de Integridad.
2. Presidente de la Asociación de Funcionarios, AFUCOCHEN, o quién ésta designe para tales efectos.
3. Don Eduardo Rojas V., Jefe Oficina Planificación y Control de Gestión.
4. Doña Gloria Zárate P., representante del área jurídica.
5. Don Oscar Barahona P., representante del área de gestión de personas.
6. Doña Carolina Medina P., representante del área de comunicaciones.




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear


GZB/gzp

Distribución
Funcionarios CCHEN